ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° INDERCAS-SAM-002-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN.

Las observaciones anteriormente citadas, se encuentran publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co

OBSERVANTE 1	
De:	DISTRIBUIDORA SIGMA INTERNACIONAL SAS
Fecha:	*(19/05/2026 8:58:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Asunto:	OBSERVACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHAS TÉCNICAS

OBSERVACION No. 1

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito establecido en el numeral 4.1.3.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, referente a la obligación de aportar fichas técnicas y especificaciones de los bienes ofertados, indicando expresamente que dicho requisito aplica únicamente para los ítems correspondientes al suministro de elementos y bienes materiales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual existen ítems correspondientes a prestación de servicios tales como alojamiento, alimentación, transporte y seguro de accidentes, respecto de los cuales no resulta procedente ni técnicamente posible allegar fichas técnicas con indicación de marca, por tratarse de servicios y no de bienes o productos comercialmente identificables.

En consecuencia, solicitamos se precise que la exigencia de fichas técnicas, marca y especificaciones técnicas ofertadas aplica únicamente para los ítems No. 8 al 16, correspondientes a elementos deportivos y bienes tangibles, tales como uniformes, ruedas, cascos, cronómetros y demás elementos similares.

La presente observación se formula en atención a los principios de proporcionalidad, selección objetiva y claridad de las reglas del proceso, con el fin de evitar interpretaciones que puedan generar rechazo de ofertas respecto de servicios cuya naturaleza no permite la presentación de fichas técnicas comerciales.

RESPUESTA OBSERVACION No. 1

En atención a la presente observación la entidad se permite aclarar al oferente que el requerimiento de maraca solo aplica para los ítems del 12 al 16; no obstante, el oferente deberá presentar las especificaciones técnicas de la totalidad de los bienes y servicios del proceso de la referencia.

Yopal (Casanare), a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Luis Armando Tovar

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Requisitos Habilitantes Jurídicos

HERSAIN HERRERA MENDIVELSO
Requisitos Habilitantes Técnicos y Financieros